



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

24 DE JUNIO DE 2016

No. 101

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la Facultad de Suscribir Convenios de Coordinación con la Secretaría de Cultura, para la Transferencia de Recursos Públicos Federales para Proyectos Culturales en sus respectivas Demarcaciones Territoriales 4

Procuraduría General de Justicia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Agencia Especializada en Atención a Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro “Zarco y Violeta” y de la Agencia Especializada en Atención a Personas Indígenas 6

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria 2016 del Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes, Migrantes y sus Familias en la Ciudad de México 8
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2016 del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México en su componente “Fortalecer las Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de la Población Huésped y Migrante” en los Operativos Anuales de Bienvenido Migrante a la Ciudad de México, temporada de verano 10
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria 2016 del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México en sus componentes: “Proyectos Productivos Mixtos para Migrantes y Familiares” 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se convoca al Proceso de Selección de los Integrantes de la Comisión Consultiva del Consejo Rural de la Ciudad de México 14

Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para Ejercer Recursos Públicos del Presupuesto Participativo, en la Delegación Iztapalapa durante el Ejercicio Fiscal 2016. publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, día 26 de mayo de 2016 17

Delegación Tlalpan

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Tomo II, del 29 de enero de 2016 19
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016” 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016” 28

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que se podrá consultar la Convocatoria para el Proceso de Registro de Aspirantes a la Modalidad Escolar y Semiescolar para el Ciclo Escolar 2016-2017, así como el Calendario Escolar Ciclo 2016-2017 Semestres “A” y “B” para la Modalidad Escolar y Semiescolar 34

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional Número 30001026-015-16.- Convocatoria N° 15.- Contratación del servicio integral para la realización de festejos 35
- ◆ **Delegación Tlalpan.**- Licitación Pública Nacional Números 30001134/030/2016 a 30001134/032/2016.- Convocatoria DTL/009-2016.- Mantenimiento, conservación y rehabilitación a centros cybertlalpan y trabajos de construcción y ampliación de las subdelegaciones 37

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Universidad del Distrito Federal, S.C. 41
- ◆ Pacifico Oriente Comercio, S. de R.L. de C.V. 42
- ◆ Pacheco y Oli, S.A. de C.V. 42
- ◆ Grisco Innovative, S.A. de C.V. 43
- ◆ **Edictos** 44
- ◆ Aviso 47



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Base I, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 2°, 8°, fracción II, 12, fracción I, III, IV, V y VI, 52, 67, fracción II y XXXI y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 6°, 7°, 12, 14, 37 y 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, fracción III, 14, 22 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Que el Jefe de Gobierno es el titular de la Administración Pública de la Ciudad de México, y le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad de México, y podrá delegarlas a los Servidores Públicos mediante Acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su entrada en vigor y en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México cuenta con Órganos Político-Administrativos desconcentrados en cada Demarcación Territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno.

Que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, teniendo el Jefe de Gobierno la atribución expresa de ampliar el ejercicio de esta facultad.

Que es facultad del Jefe de Gobierno instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Que la Administración Pública debe promover permanentemente la desconcentración administrativa, entendida como el proceso jurídico-administrativo que permite delegar atribuciones y transferir recursos presupuestales y apoyos administrativos necesarios a los Órganos Político-Administrativos.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado el veintisiete de noviembre de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, establece en el Anexo 36.1 "Ampliaciones a Cultura" los proyectos culturales en las demarcaciones territoriales de Ciudad de México a financiarse con aportación de recursos públicos federales a través de la Secretaría de Cultura; en consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE CULTURA, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES PARA PROYECTOS CULTURALES EN SUS RESPECTIVAS DEMARCAIONES TERRITORIALES

PRIMERO.- Se delega en los titulares de los Órganos Político Administrativos, la facultad de suscribir Convenios de Coordinación con la Secretaría de Cultura, para la transferencia de recursos públicos federales para la realización de proyectos culturales en sus respectivas Demarcaciones Territoriales.

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México participará en la celebración de los Convenios de Coordinación y con base en la normatividad aplicable, llevará a cabo la asignación presupuestal de los recursos federales a los Órganos Político Administrativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y será vigente durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

Dado en la residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- **EL JEFE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO “ZARCO Y VIOLETA” Y DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A PERSONAS INDÍGENAS.

RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 2, 3, 21, 23, 24, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1 y 2 de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Constitucional, le corresponde al Ministerio Público investigar los delitos del orden común cometidos en la Ciudad de México y la persecución de los imputados, por lo que su actuación se regirá conforme a los principios de legalidad, certeza, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, eficacia, eficiencia y respeto a los derechos humanos.

Que mediante Acuerdo A/016/2008, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008, la entonces Fiscalía de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Poniente, asumió las funciones de Coordinación de Agencias de Atención Especializadas, con la finalidad de brindar atención a aquellas personas con características específicas, quedando adscritas a la Fiscalía citada, entre otras, la Agencia Especializada en Atención a Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro “Zarco y Violeta” y la Agencia Especializada en Atención a Personas Indígenas.

Que la Agencia Especializada en Atención a Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro “Zarco y Violeta”, se encuentra ubicada en la Calle Zarco, esquina con Violeta, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Asimismo, la Agencia Especializada en Atención a Personas Indígenas se encuentra ubicada en la Avenida Pino Suárez sin número, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México (Metro Pino Suárez).

Que con el objeto de incrementar la eficacia y eficiencia, así como generar mayor acercamiento y hacer más efectivo el servicio que presta la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a la ciudadanía, se estima pertinente la reubicación de la Agencia Especializada en Atención a Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro “Zarco y Violeta” y de la Agencia Especializada en Atención a Personas Indígenas.

He tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

PRIMERO.- El presente Aviso tiene como objeto, dar a conocer el cambio de domicilio de la Agencia Especializada en Atención a Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro “Zarco y Violeta” y de la Agencia Especializada en Atención a Personas Indígenas.

SEGUNDO.- La Agencia Especializada en Atención a Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro “Zarco y Violeta”, tendrá su domicilio en la Avenida Pino Suárez sin número, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México (Metro Pino Suárez).

TERCERO.- La Agencia Especializada en Atención a Personas Indígenas, tendrá su domicilio en la Calle Zarco, esquina con Violeta, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CUARTO.- Las Agencias Especializadas a que se refiere el presente Aviso, iniciarán sus funciones en su nuevo domicilio a partir del 01 de julio de 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Sufragio Efectivo. No Reelección
Ciudad de México, a 16 de Junio de 2016.**

(Firma)

**LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Reglas de Operación de los programas sociales de esta secretaría publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2016 DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES HUÉSPEDES, MIGRANTES Y SUS FAMILIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dirigido a mujeres huéspedes, migrantes, migrantes en retorno o sus familiares que estén interesadas en presentar proyectos productivos nuevos o de continuidad, en la Ciudad de México. La SEDEREC tiene contemplado apoyar al menos **3 proyectos**, con montos de hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.). Las personas participantes lo deben hacer a través de grupos de trabajo con un mínimo de cuatro integrantes.

REQUISITOS PARA LAS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO
1.-Presentar solicitud de ingreso al programa, disponible en la ventanilla 6.
2.-Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente y/o credenciales que acrediten su identidad, como: credencial para votar (IFE o INE), pasaporte, cédula profesional, documento migratorio (forma migratoria múltiple, FM2, FM3, tarjeta de residente permanente, tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, COMAR), matrícula consular, o la credencial expedida por la SEDEREC.
3.-CURP (si es el caso).
4.-Copia legible y original para cotejo de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
5.-Copia y original del RFC, si es el caso.
6.-Carta "Bajo protesta de decir verdad" (disponible en la ventanilla 6), que no tiene adeudos por ayudas otorgadas a través de los programas de la SEDEREC en otros ejercicios fiscales, y que no recibe, ni recibirá, ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2016.
7.-Proyecto escrito firmado y rubricado en original acompañado por archivo electrónico que cumpla con las especificaciones de la convocatoria o de los lineamientos específicos.
8.-Carta del solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que SEDEREC designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto.
9.-Copia y original para cotejo de documento que acredite ser huésped, migrante de retorno o familiar de migrante del o de la representante del grupo del año 2014 a la fecha.
10.-Presentar al menos 3 cotizaciones recientes del apoyo a obtener.
11.-Evaluación socioeconómica, siendo 80 puntos la calificación mínima para obtener el apoyo.
12.-Acta de asamblea en la cual se conforme el grupo de trabajo y se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
13.-Comprobar el 20% del total del proyecto en especie.
14.-Comprobar el espacio donde se ubicaría el proyecto.
15.-Ninguno de los integrantes tuvo que haber sido beneficiario en años anteriores en el programa Ciudad Hospitalaria Intercultural y de Atención a Migrante, en su componente "Apoyar la Economía de la Población Huésped, Migrante y sus Familias" o en el programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su Subprograma de Mujer, Huésped y Migrante en la Ciudad de México".

En los casos que alguna (s) de las o los integrantes sea sustituida durante el desarrollo de cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma del finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, e incluir el acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran. Es responsabilidad del grupo de trabajo finiquitar el proyecto. Este cambio debe ser aprobado por la mesa de trabajo que establezca la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del **27 de junio al 01 julio de 2016**. El proyecto debe ser presentado, personalmente, por la representante del grupo de trabajo.

El horario de recepción de proyectos será de 09:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes:

VENTANILLA	DOMICILIO
Ventanilla No. 6 (Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias).	Fray Servando Teresa de Mier # 198, colonia Centro, planta baja, Delegación Cuauhtémoc, México, C.P. 06090

Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados. La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlos.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento de selección y aprobación de solicitudes se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2016 del programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes en la Ciudad de México; la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta 20 días hábiles para aprobar el dictamen correspondiente, después del cierre de ventanilla.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta el **29 de julio de 2016** para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC (www.sederec.df.gob.mx).

Serán publicados el nombre del programa y componente, no. de folio y el nombre del beneficiario, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

El trámite de acceso al programa es gratuito y deberá realizarlo la representante del grupo de trabajo y sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Si en el caso de selección de los proyectos se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria y que no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por la Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en la Ciudad de México (Distrito Federal) será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx

Ciudad de México, a 21 de junio de 2016.

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y
EQUIDAD PARA LAS COMUNIDAD

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Reglas de Operación de los Programas Sociales de la SEDEREC publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2016 DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE “FORTALECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN HUÉSPED Y MIGRANTE” EN LOS OPERATIVOS ANUALES DE BIENVENIDO MIGRANTE A LA CIUDAD DE MÉXICO, TEMPORADA DE VERANO.

A todas las personas interesadas, a los huéspedes, migrantes, migrantes en retorno y familiares de migrantes a participar en el operativo “Migrante Bienvenid@ a la Ciudad de México” que se llevará a cabo en la temporada vacacional de verano, el objetivo es dar a conocer los servicios y programas que tiene la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) para seleccionar a **45 personas** y recibir un apoyo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, por su participación.

Fecha de temporalidad del Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, del 18 de julio al 12 de agosto del 2016.

REQUISITOS
1.-Presentar solicitud de ingreso al programa disponible en la ventanilla 6.
2.-Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente y/o credenciales de identidad como Credencial para Votar (IFE ó INE emitida en la Ciudad de México), pasaporte, cédula profesional, documento migratorio, tarjeta de residente permanente, tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR), Matrícula Consular, Identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y/o la Credencial expedida por la SEDEREC.
3.-CURP (si es el caso).
4.-Copia legible y original para cotejo de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses y con residencia en la Ciudad de México. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
5.-Copia y original del RFC del solicitante (si es el caso).
6.-Evaluación socioeconómica, siendo 80 puntos la calificación mínima para obtener el apoyo.
7.-Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2016 (disponible en la ventanilla 6).

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será a partir del 27 de junio al 01 de julio de 2016.

El horario de las ventanillas de acceso a las ayudas relacionadas con este aviso será de las 09:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, según el periodo señalado:

VENTANILLA	DOMICILIO
Ventanilla No 6 (Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias).	Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, Tercer piso Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06090.

Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlos.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento de selección y aprobación de solicitudes se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2016 del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes en la Ciudad de México; La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta 9 días hábiles para aprobar el dictamen correspondiente, después del cierre de ventanilla.

En la etapa de selección, se dará prioridad a las mujeres, huéspedes internacionales y a los familiares de migrantes que comprueben con remesas.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta el 14 de julio de 2016 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC (www.sedrec.df.gob.mx).

Serán publicados el nombre del programa y componente, número de folio y el nombre del beneficiario, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

El trámite de acceso al programa es gratuito y deberá realizarse personalmente.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC.

Si en el caso de selección de las Solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

No podrán acceder a los beneficios del Programa las y los servidores públicos de la SEDEREC o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria y que no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables serán resueltos por la Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en la Ciudad de México (Distrito Federal) será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la SEDEREC www.sedrec.df.gob.mx

Ciudad de México, a 21 de junio de 2016.

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y
EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Reglas de Operación de los programas sociales de esta secretaría, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2016 DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS COMPONENTES: “PROYECTOS PRODUCTIVOS MIXTOS PARA MIGRANTES Y FAMILIARES”.

Va dirigido a las personas huéspedes, migrantes, migrantes en retorno y familiares de migrantes que estén interesados en presentar proyectos productivos nuevos o de continuidad, en la Ciudad de México. La SEDEREC tiene contemplado apoyar al menos **38 proyectos**, con montos de hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.). Las personas participantes lo deben hacer a través de grupos de trabajo con un mínimo de cuatro integrantes.

REQUISITOS PARA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO
1.-Presentar solicitud de ingreso al programa, disponible en la ventanilla 6.
2.-Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente y/o credenciales que acrediten su identidad, como: credencial para votar (IFE o INE), pasaporte, cédula profesional, documento migratorio (forma migratoria múltiple, FM2, FM3, tarjeta de residente permanente, tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, COMAR), matrícula consular, o la credencial expedida por la SEDEREC.
3.-CURP (si es el caso).
4.-Copia legible y original para cotejo de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
5.-Copia y original del RFC, si es el caso.
6.-Carta "Bajo protesta de decir verdad" (disponible en la ventanilla 6), que no tiene adeudos por ayudas otorgadas a través de los programas de la SEDEREC en otros ejercicios fiscales, y que no recibe, ni recibirá, ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2016.
7.-Proyecto escrito firmado y rubricado en original acompañado por archivo electrónico que cumpla con las especificaciones de la convocatoria o de los lineamientos específicos.
8.-Carta del solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que SEDEREC designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto.
9.-Copia y original para cotejo de documento que acredite ser huésped, migrante de retorno o familiar de migrante del o de la representante del grupo del año 2014 a la fecha.
10.-Presentar al menos 3 cotizaciones recientes del apoyo a obtener.
11.-Evaluación socioeconómica, siendo 80 puntos la calificación mínima para obtener el apoyo.
12.-Acta de asamblea en la cual se conforme el grupo de trabajo y se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
13.-Comprobar el 20% del total del proyecto en especie.
14.-Comprobar el espacio donde se ubicaría el proyecto.
15.-Ninguno de los integrantes tuvo que haber sido beneficiario en años anteriores en el programa Ciudad Hospitalaria Intercultural y de Atención a Migrante, en su componente “Apoyar la Economía de la Población Huésped, Migrante y sus Familias” o en el programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su Subprograma de Mujer, Huésped y Migrante en la Ciudad de México”.

Para los casos en el que alguno de las o los integrantes sea sustituido durante el desarrollo de cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma del finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, e incluir el Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran. Es responsabilidad del grupo de trabajo finiquitar el proyecto. Este cambio debe ser aprobado por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del **27 de junio al 01 de julio de 2016**. El proyecto debe ser presentado, personalmente, por el o la representante del grupo de trabajo.

El horario de recepción de proyectos será de 09:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes:

VENTANILLA	DOMICILIO
Ventanilla No. 6 (Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias).	Fray Servando Teresa de Mier # 198, colonia Centro, planta baja, Delegación Cuauhtémoc, México, C.P. 06090

Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlos.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento de selección y aprobación de solicitudes se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2016 del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes en la Ciudad de México; La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta 20 días hábiles para aprobar el dictamen correspondiente, después del cierre de ventanilla.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta el **29 de julio de 2016** para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC (www.sederec.df.gob.mx).

Serán publicados el nombre del programa y componente, no. de folio y el nombre del beneficiario, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

El trámite de acceso al programa es gratuito y deberá realizarlo la representante del grupo de trabajo y sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Si en el caso de selección de los proyectos se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y que no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por la Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en la Ciudad de México (Distrito Federal) será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx

Ciudad de México, a 21 de junio de 2016.

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y
EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XX, 16, fracciones III, IV y VII, 23 Quintus, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13 y 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el territorio de la Ciudad de México tiene una superficie total de 149 mil 800 hectáreas, y que 88 mil 442 hectáreas son suelo de conservación (59 por ciento). Las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco concentran el suelo de conservación, donde se desarrollan las principales actividades agrícolas, pecuarias y forestales.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal señala en el eje 3 “Desarrollo Económico Sustentable”, en el área de oportunidad 4 “Comunidades Rurales y Sector Agropecuario”, la instalación del Consejo Rural de la Ciudad de México, como un órgano consultivo con funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en materia de política de desarrollo agropecuario y rural que podrá contemplar la participación de las delegaciones y de los sectores académicos, sociales e institucionales.

Que uno de los ocho enfoques transversales del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal es la participación ciudadana que asigna un papel fundamental a las y los habitantes de la ciudad y sus organizaciones, a través de instrumentos de consulta, información y deliberación, tales como los consejos y comités, que permitan compartir aspectos de los asuntos públicos y considerar la opinión ciudadana sobre acciones de gobierno.

Que una de las funciones del Consejo Rural de la Ciudad de México es conocer y opinar sobre los asuntos que en materia concurrente desarrolle la Secretaría con la autoridad federal correspondiente. También le corresponde, emitir opiniones en acciones que de manera general se establezcan para el desarrollo agropecuario, rural y sustentable, con visión de política pública integral.

Que el Consejo está integrado por 25 personas, según el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural Sustentable del Distrito Federal y el artículo 4 del Reglamento de la misma Ley, presidido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; un representante de cada una de las jefaturas delegaciones que desarrollan actividades rurales: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco; un representante de núcleos agrarios por cada una de las delegaciones que realizan actividades rurales; tres representantes acreditados por organizaciones de productores, comercializadores, prestadores de servicio y organizaciones y agentes que se desenvuelvan en actividades, servicios y procesos del medio rural en la Ciudad de México; tres representantes de instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales; y tres representantes de organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural.

Que el Consejo Rural de la Ciudad de México fue instalado por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el día 26 de noviembre del 2015 y que en su primera sesión ordinaria del año 2016 se acordó formar tres comisiones: Planeación y Legislación Agropecuaria y Comercial; Seguimiento de las Acciones y Programas Sociales de Desarrollo Rural y la Comisión Consultiva del Consejo Rural de la Ciudad de México.

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades con fundamento en los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural Sustentable del Distrito Federal, y 4 al 18 de su Reglamento, tiene la atribución de emitir la convocatoria pública para la integración de la Comisión Consultiva del Consejo Rural de la Ciudad de México, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE CONVOCA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEL CONSEJO RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

INVITA

A los núcleos agrarios de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco; a los representantes de organizaciones de productores, comercializadores, prestadores de servicio y demás organizaciones y agentes que se desenvuelvan o incidan en actividades, servicios y procesos del medio rural en la Ciudad de México; a organismos no gubernamentales; y a los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural, a presentar su candidatura para ser integrante de la Comisión Consultiva del Consejo Rural de la Ciudad de México, por un periodo de tres años, con la opción de una reelección, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. FUNCIONES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA:

- * Conocer, opinar y recomendar sobre los programas de fomento y apoyo a las actividades rurales, la producción, transformación y comercialización.
- * Emitir opiniones y recomendar estrategias acerca de programas y acciones aplicadas por las instancias del Gobierno de la Ciudad de México.
- * Conocer el registro de organizaciones y beneficiarios apoyados con recursos públicos y los que se encuentren en cartera vencida no justificada.
- * Participar con el Gobierno de la Ciudad de México en actividades de difusión de los programas sociales en beneficio de los habitantes de las áreas rurales según el artículo 24 del Reglamento de la Ley.

SEGUNDA. CANDIDATOS A ELEGIR:

- * Cinco representantes más de los núcleos agrarios, debidamente acreditados; de delegaciones donde existan más de cuatro núcleos agrarios;
- * Tres representantes de organizaciones de productores, comercializadores y de servicio, debidamente acreditados, representantes de otros productos agrícolas, pecuarios y acuícolas que no se encuentran representados, sin importar la delegación a la que pertenecen;
- * Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil debidamente acreditados, que no pertenezcan a las organizaciones ya representadas, de preferencia con influencia en más de tres delegaciones con actividades rurales; y

TERCERA. REQUISITOS:

- * Acreditar documentalmente ser integrante de un núcleo agrario de alguna de las delegaciones en cita, y/o integrante de organizaciones de productores, comercializadores, prestadores de servicio o agente, y/o pertenecer a instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales y/o organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural.
- * Tener conocimiento y/o experiencia en materia rural.
- * Haber sido electo por su organización para participar en la Comisión Consultiva, presentar el acta de la sesión con fecha actual.
- * Acreditar ser mayor de edad, presentando para el efecto, original para cotejo y copia de la credencial de elector.
- * Presentar carta compromiso de dedicación a las labores del Consejo.
- * Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido en sus derechos.

CUARTA. PERIODO PARA RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS:

- * La recepción de candidaturas se llevará a cabo del 27 de junio al 07 de julio de 2016 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, días hábiles. Será recibida en la oficialía de partes de la SEDEREC, ubicada en Av. Fray Servando no. 198, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, a partir del siguiente día de publicación de la presente convocatoria.
- * El grupo de trabajo para la selección de integrantes a la Comisión Consultiva del Consejo Rural será el responsable de elegir de entre las candidaturas que se presenten a aquellas que consideren las mejores, designándolas como integrantes de la Comisión.
- * El resultado se dará a conocer a más tardar el 14 de julio, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno de la Ciudad de México, <http://www.sederec.cdmx.gob.mx>.

QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN:

- * La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades recibe propuestas de personas interesadas, se debe reflejar igualdad de condiciones para garantizar equidad de género.

* La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades instaló el grupo de trabajo, constituido por consejeros, para la selección de integrantes a la Comisión Consultiva del Consejo Rural.

* La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades convocará al grupo de trabajo a una sesión donde se presentarán las propuestas recibidas para la designación de las y los integrantes, preferentemente observando la equidad de género.

* La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades publicará la resolución del grupo de trabajo conforme a la convocatoria.

SEXTO. CONSIDERACIONES FINALES:

* El desempeño del cargo de integrantes de la Comisión Consultiva es honorífico, por lo que no hay remuneración para ninguno de sus integrantes. Las y los integrantes seleccionados de la Comisión Consultiva del Consejo Rural tendrán derecho a voz y podrán designar a un suplente con las mismas facultades del propietario.

* Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el grupo de trabajo para la selección de integrantes a la Comisión Consultiva del Consejo Rural de la Ciudad de México. Para consulta sobre la misma, puede comunicarse al número telefónico 5514 0182 ext. 6529; o en el correo electrónico: acontrerasv@cdmx.gob.mx con la Lic. Adriana Contreras Vera, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página electrónica de la SEDEREC.

Ciudad de México, 21 de junio de 2016.

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC.DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EJERCER RECURSOS PÚBLICOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DÍA 26 DE MAYO DE 2016.

Página 18 Quinto Párrafo

Dice:

Que las personas que habitan en estos conjuntos habitacionales y el resto de la población en Iztapalapa, sufre cotidianamente de problemas de seguridad pública (robo de automóvil, robo con violencia y robo a transporte público, etc.), invasión y falta de mantenimiento de la infraestructura en áreas comunes, reparación y mantenimiento de alumbrado, problemas de arbolado, y aunado al desconocimiento de la Ley Condominal para el caso de las unidades habitacionales, entre muchos otros. Ante tal deterioro en el nivel de vida y como respuesta a las demandas ciudadanas, se instruye, a las áreas correspondientes, a fin de instrumentar trabajos de mantenimiento y mejora física de la infraestructura urbana en áreas comunes mediante el Presupuesto Participativo en 47 unidades habitacionales de la Delegación Iztapalapa, durante el ejercicio fiscal 2016, dando así cumplimiento a un compromiso y responsabilidad de Gobierno.

Debe decir:

Que las personas que habitan en estos conjuntos habitacionales y el resto de la población en Iztapalapa, sufre cotidianamente de problemas de seguridad pública (robo de automóvil, robo con violencia y robo a transporte público, etc.), invasión y falta de mantenimiento de la infraestructura en áreas comunes, reparación y mantenimiento de alumbrado, problemas de arbolado, y aunado al desconocimiento de la Ley Condominal para el caso de las unidades habitacionales, entre muchos otros. Ante tal deterioro en el nivel de vida y como respuesta a las demandas ciudadanas, se instruye, a las áreas correspondientes, a fin de instrumentar trabajos de mantenimiento y mejora física de la infraestructura urbana en áreas comunes mediante el Presupuesto Participativo en 51 unidades habitacionales de la Delegación Iztapalapa, durante el ejercicio fiscal 2016, dando así cumplimiento a un compromiso y responsabilidad de Gobierno.

Página 19 Octavo Párrafo

Dice:

47 unidades habitacionales ubicadas en la Delegación Iztapalapa, con base en los resultados de la consulta ciudadana que se efectuó el domingo 08 de noviembre de 2015, y conforme al anexo VI de la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, publicada el 30 de Diciembre de 2015.

Debe decir:

51 unidades habitacionales ubicadas en la Delegación Iztapalapa, con base en los resultados de la consulta ciudadana que se efectuó el domingo 08 de noviembre de 2015, y conforme al anexo VI de la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, publicada el 30 de Diciembre de 2015.

Página 20 Cuarto Párrafo

Dice:

Del monto total presupuestado, se asigne un importe de \$404,494.00 (Cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los proyectos de las 47 unidades habitacionales contempladas en el anexo VI de la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, Publicada el 30 de Diciembre de 2015.

Debe decir:

Del monto total presupuestado, se asigne un importe de \$404,494.00 (Cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los proyectos de las 51 unidades habitacionales contempladas en el anexo VI de la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, Publicada el 30 de Diciembre de 2015.

Página 21 Cuarto Párrafo

Dice:

C) Inicio de los trabajos acordados por la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional para dar cumplimiento a las 47 unidades habitacionales que fueron seleccionadas a través de la consulta ciudadana. Dicha actividad se llevará a efecto en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2016.

Debe decir:

C) Inicio de los trabajos acordados por la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional para dar cumplimiento a las 51 unidades habitacionales que fueron seleccionadas a través de la consulta ciudadana. Dicha actividad se llevará a efecto en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2016.

Página 21 Quinto Párrafo

Dice:

D) Una vez terminados los trabajos de obra que fueron ejecutados por las empresas contratadas para atender las 47 unidades habitacionales, éstas serán entregadas mediante una constancia de aviso de terminación de obra a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, a fin de que supervise los estándares de calidad de dichas obras y que cumplan con la normatividad aplicable, si las obras cumplen con lo antes descrito, el titular de la jefatura firmará y recibirá de conformidad los trabajos realizados. Esto será durante los meses de octubre y noviembre de 2016.

Debe decir:

D) Una vez terminados los trabajos de obra que fueron ejecutados por las empresas contratadas para atender las 51 unidades habitacionales, éstas serán entregadas mediante una constancia de aviso de terminación de obra a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, a fin de que supervise los estándares de calidad de dichas obras y que cumplan con la normatividad aplicable, si las obras cumplen con lo antes descrito, el titular de la jefatura firmará y recibirá de conformidad los trabajos realizados. Esto será durante los meses de octubre y noviembre de 2016.

Página 22 Sexto Párrafo

Dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Debe decir:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los 23 días del mes de Junio de 2016.

**ATENTAMENTE
LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

(Firma)

LIC.DIONE ANGUIANO FLORES

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYOS PRODUCTIVOS TLALPAN 2016”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, No. 270 TOMO II, DEL 29 DE ENERO DE 2016.

En la página **555**, apartado denominado Requisitos de Excepción, último punto.

DICE:

En caso de empresas sociales y/o cooperativas se aplicarán los beneficios del programa a aquellas que tengan su domicilio social en la Delegación Tlalpan, constituidas legalmente, inscritas en el padrón delegacional de cooperativas, que demuestren estar activas y que mediante su actividad contribuyan a la consolidación, desarrollo de empleos, principalmente para mujeres.

DEBE DECIR:

En caso de empresas sociales y/o cooperativas se aplicarán los beneficios del programa a aquellas que tengan su domicilio social en la Delegación Tlalpan, constituidas legalmente, inscritas en el padrón delegacional de cooperativas que demuestren estar activas y que mediante su actividad contribuyan a la consolidación, desarrollo de empleos, principalmente para mujeres.

TRANSITORIO ÚNICO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia.

Ciudad de México, a quince de junio de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “XI CIRCUITO TLALPENSE DE PISTA Y CAMPO 2016”

Introducción

a) Antecedentes y descripción

El Circuito de Pista y Campo se lleva a cabo desde 2005, con cerca de 2,000 participantes, por lo que constituye uno de los eventos deportivos más importantes de la Delegación Tlalpan. Participan atletas nacionales e internacionales, de escuelas públicas y privadas, deportistas desde principiantes hasta de alto rendimiento. Por ello, este año se busca incrementar el número de participantes a 3,000 personas. Se llevan a cabo pruebas de pista y campo como son: lanzamiento de pelota, longitud, bala y jabalina clasificadas por categorías (SUB 10, SUB 12, Categoría SUB 14, Categoría SUB 16, Categoría SUB 18, Abierta y Categoría Máster) en sus ramas femenil y varonil, durante tres fechas, dos semi finales y la final, donde se obtienen los ganadores de cada categoría y prueba.

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1. Salud.

Objetivo 5. Reducir el sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México.

Meta 1. Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Ciudad de México, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Líneas de acción.

Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.

Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

c) Diagnóstico

La cultura física y el deporte son actividades imprescindibles para el desarrollo individual, comunitario y social; la participación ciudadana, la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, pues su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social y, por consiguiente, con la construcción de condiciones para una vida digna.

La promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa

de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, que impacten directamente en la convivencia social, los niveles de bienestar y la construcción de una vida digna individual y colectiva.

La Delegación Tlalpan cuenta con una infraestructura deportiva importante a nivel delegacional, que consta de seis albercas y 12 centros deportivos, incluyendo el Deportivo Villa Olímpica, sede de los Juegos Olímpicos de 1968, con pista para atletismo de tartán, instalaciones apropiadas y personal con experiencia en la organización de eventos masivos.

Población Potencial: Población interesada en participar en este tipo de competencias deportivas.

Población Objetivo: 3,000 participantes.

Población Beneficiada: 87 ganadores de las pruebas y categorías participantes.

I. Dependencia Responsable de la Actividad Institucional

I.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución de la actividad institucional.

I.2. Dirección General de Desarrollo Social, unidad administrativa responsable de la coordinación de la actividad institucional.

I.3. Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, unidad administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión y control de la actividad institucional.

I.4. Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, unidad administrativa responsable de la operación e instrumentación de la actividad institucional.

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General

Incentivar la participación de los habitantes de la Delegación Tlalpan en actividades deportivas, mediante la organización de competencias deportivas como el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”

II.2. Objetivos Específicos

Establecer los requisitos y criterios de premiación económica para los participantes ganadores de los tres primeros lugares de las distintas categorías y ramas del “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”.

II.3. Alcances

Beneficiar con un premio económico a los 87 ganadores de los tres primeros lugares de cada categoría y ramas participantes.

III. Metas Físicas

Entregar un premio económico a los 87 ganadores de los tres primeros lugares de las pruebas y ramas participantes en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”.

IV. Programación Presupuestal

IV.1. Monto Total Autorizado

Para el ejercicio fiscal 2016, el presupuesto total autorizado para la implementación de la presente actividad institucional es por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo con lo asignado en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y con el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. A ejercerse en el mes de julio de 2016.

IV.2. Monto Unitario

Los montos de los premios que se otorgan mediante la presente actividad institucional serán entregados a las personas que participen en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016” que resulten ganadoras de la competencia en los tres primeros lugares. Se entregarán en una sola ministración conforme a continuación se detalla:

Categoría Sub 16 - 100m, 300m, 800m		
Lugar	Femenil	Varonil
1	\$1,500.00	\$1,500.00
2	\$1,000.00	\$1,000.00
3	\$1,000.00	\$1,000.00
Categoría Sub 18 - 100m, 7400m, 800m		
Lugar	Femenil	Varonil
1	\$1,500.00	\$1,500.00
2	\$1,000.00	\$1,000.00
3	\$1,000.00	\$1,000.00
Categoría Abierta		
Lugar	Femenil 100m, 400m, 800m, 3000m, relevos, jabalina	Varonil 100m, 400m, 800m, 1500m, 3000m, relevos, jabalina
1	\$1,500.00	\$1,500.00
2	\$1,000.00	\$1,000.00
3	\$1,000.00	\$1,000.00
Categoría Master 1609 m		
Lugar	Femenil	Varonil
1	\$1,500.00	\$1,500.00
2	\$1,000.00	\$1,000.00
3	\$1,000.00	\$1,000.00
Premio Especial Femenil o Varonil “PREMIO AL ENTRENADOR TLALPENSE 2016”		\$1,500.00
Premio Especial Femenil o Varonil “POR RÉCORD NACIONAL (1 o + RECORD)”		\$4,000.00

Los Jueces Oficiales que participan en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016” determinarán los lugares obtenidos por cada participante al finalizar cada evento. Los premios se entregaran en el mes de julio de 2016.

V. Requisitos y Procedimiento de Acceso

V.1. Difusión

La convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx). Asimismo, será difundida en los siguientes Centros Deportivos de la Delegación Tlalpan:

- Villa Olímpica (Av. Insurgentes Sur s/n casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal)
- Sánchez Taboada (Calle Izamal y Tekal, Col. Héroes de Padierna)
- La Joya (Av. Insurgentes Sur y Calzada de Tlalpan, Col. La Joya)
- San Andrés Totoltepec (Camino Viejo a Xicalco esq. Palma, Col. San Andrés Totoltepec)
- San Nicolás Tolentino (Calle Ex Hacienda de San Nicolás Tolentino y Ejidos de Huipulco, Frac. Prados Coapa 3ra. Sección)
- Vivanco (Calle Moneda esq. Insurgentes Sur, Col. Centro de Tlalpan)

- CEFORMA (Av. Miguel Hidalgo esq. Boulevard Fuentes Brotantes, U.H. Fuentes Brotantes)

Asimismo, se proporcionará información sobre la actividad institucional en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Av. Insurgentes sur s/n casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, en el interior del Deportivo Villa Olímpica y/o al teléfono 54240931.

V.2. Requisitos de Acceso

Para inscribirse y obtener alguno de los premios del “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”, los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos y presentar los documentos señalados a continuación:

- Inscribirse en tiempo y forma al “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”.
- Entregar los documentos que se establecen en las presentes reglas de operación.
- Participar en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016” y obtener uno de los tres primeros lugares dentro de la rama y categoría que se precisan en las presentes reglas de operación.
- No haber sido cancelado el registro de inscripción en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”.
- No haber sido descalificado del “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”.

Documentos

Las personas interesadas mayores de 18 deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Comprobante de inscripción al “XI Circuito Tlalpense de pista y campo 2016”.
- Comprobante del pago de la cuota de recuperación.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o pasaporte vigentes).
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua, predial o luz).

Las personas interesadas menores de 18 deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Comprobante de inscripción al “XI Circuito Tlalpense de pista y campo 2016”.
- Comprobante del pago de la cuota de recuperación.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o pasaporte vigentes).
- Identificación oficial de la madre, padre o tutor (Pasaporte o credencial para votar vigentes).
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua, predial o luz).

En ambos casos, deberán presentar los documentos originales de los documentos de referencia para cotejo y compulsas con las fotocopias entregadas.

V.3. Causales de Cancelación de Entrega de Premios

La Delegación Tlalpan podrá cancelar la entrega de los premios, sin responsabilidad alguna, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- Participar en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”, sin haber realizado inscripción en tiempo y forma.
- Ser descalificado por cualquier falta u omisión a los requisitos y requerimientos establecidos para participar en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”, como por ejemplo:
 - No colocarse en su block de salida asignado;
 - No usar el número de participante autorizado por la Delegación;
 - Hacerse acompañar con perros, bicicletas, patinetas, vehículos automotores u otros objetos o animales que obstruyan el paso a los competidores;
 - No completar el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”;
 - Realizar acciones antideportivas, así determinadas por los Jueces Oficiales del “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”.
- No entregar los documentos que se establecen en las presentes reglas de operación.
- Haber falsificado algún documento o dato proporcionado como requisito para la inscripción.
- Por solicitud del interesado, en cuyo caso deberá firmar la carta de renuncia voluntaria a la presente actividad institucional y sus beneficios.

Sólo se procederá a la cancelación del premio cuando se acredite documental y fehacientemente cualquiera de los supuestos señalados.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1. Operación

La convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y será difundida en los Centros Deportivos de la Delegación Tlalpan:

Las personas interesadas en participar podrán inscribirse hasta el 23 de junio del 2016, de lunes a viernes de las 09:00 a 19:00 horas y los sábados y domingos de 9:00 a 15:00 horas, esto en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva ubicadas en el interior del Centro Deportivo Villa Olímpica (Av. Insurgentes Sur sin número, esquina con Anillo Periférico, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan). Para mayores informes puede comunicarse a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva al teléfono 54 24 09 31.

Los interesados en participar en el “XI Circuito Tlalpense de pista y campo 2016”, previo a su inscripción, deberán realizar el pago de la cuota de recuperación que será de \$67.00 (sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) por prueba de cada fecha, la cual podrá realizarse directamente en la caja del Deportivo Villa Olímpica.

La premiación se realizará de acuerdo con la decisión de los Jueces Oficiales respecto de los lugares obtenidos por cada participante el 24 de junio de 2016, en la pista de atletismo del Centro Deportivo Villa Olímpica, ubicado en Av. Insurgentes Sur sin número, esquina con Anillo Periférico, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan.

El padrón oficial de ganadores del premio económico se podrá consultar en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y/o en la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas a más tardar en el mes de julio del 2016 y la entrega de los premios se realizará ese mismo mes.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de la actividad institucional, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la actividad institucional.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de la actividad institucional.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva será la encargada de la evaluación interna de la actividad institucional a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito, ante la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, ubicada en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, colonia Parque del Pedregal, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. De ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección Desarrollo de Actividades Deportivas no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, ubicada en Calle San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro, planta baja. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", que deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Delegación Tlalpan, por medio del área ejecutora, garantiza a la población el ejercicio y goce pleno de sus derechos sociales, a través del acceso a los eventos que promueven el sano esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas, atendiendo a la disponibilidad de los recursos financieros que para dicha causa se tienen destinados.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a la actividad institucional y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de una actividad institucional exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la actividad institucional por restricción presupuestal, las incorporaciones deben ser claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las presentes reglas de operación, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del listado de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 56279700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva es la unidad administrativa responsable de implementar y ejecutar las actividades de la “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”, así como las de premiación de las personas que participen en ella y resulten ganadoras. Adicionalmente realizará una evaluación interna de la operación e implementación de la actividad institucional, a fin de verificar el cumplimiento de las metas físicas y objetivos de la presente actividad institucional.

Como indicadores para la evaluación, se establecerán el número de participantes inscritos con relación al número de participantes programados en la participación del evento.

El cumplimiento de las metas programáticas-presupuestales, entrega de premiación, así como la eficacia en la ejecución del evento deportivo, dependerán de la suficiencia presupuestal con que cuente ésta demarcación para estos rubros.

IX.2. Indicadores

Se establecerán como indicadores para la evaluación:

Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Conocer el número de participantes premiados y cumplimiento de la meta establecida	Número de premios entregados	$\text{Número de premios} \times 100 / \text{número de premios entregados} = \text{total atendido respecto de la meta física establecida.}$	Eficacia	Premios	Solicitud de acceso a la actividad institucional	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva
Conocer el número de personas participantes respecto de la población potencial.	Número de personas participantes	$\text{Número de personas inscritas en la actividad institucional} \times 100 / \text{número de participantes} = \text{porcentaje de participación ciudadana respecto de la meta programada.}$	Eficiencia	Participantes	Solicitud de acceso a la actividad institucional	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva

X. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

Esta actividad institucional no se articula con ningún programa de desarrollo social o actividad institucional implementada por la Delegación Tlalpan o la Administración Pública de la Ciudad de México.

XI. Consideraciones Finales

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La instrumentación de la actividad se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

La participación en esta actividad institucional supone la aceptación de las presentes reglas de operación. La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a las personas interesadas participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

Las actividades implementadas mediante la presente actividad institucional se realizarán en las sedes o sitios y horarios que determine la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, por lo que todos los interesados deberán contar con disponibilidad de horario en el período que se acaba de señalar.

Los datos obtenidos de los participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sus Lineamientos.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Av. Insurgentes Sur s/n casi esquina Periférico, Colonia Parque del Pedregal, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de que sea publicado en el Sistema de Información para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México a veintiuno de junio de dos mil dieciséis

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “XI CIRCUITO TLALPENSE DE PISTA Y CAMPO 2016”

1. Antecedentes y descripción

El Circuito de Pista y Campo se lleva a cabo desde 2005, con cerca de 2,000 participantes, por lo que constituye uno de los eventos deportivos más importantes de la Delegación Tlalpan. Participan atletas nacionales e internacionales, de escuelas públicas y privadas, deportistas desde principiantes hasta de alto rendimiento. Por ello, este año se busca incrementar el número de participantes a 3,000 personas. Se llevan a cabo pruebas de pista y campo como son: lanzamiento de pelota, longitud, bala y jabalina clasificadas por categorías (SUB 10, SUB 12, Categoría SUB 14, Categoría SUB 16, Categoría SUB 18, Abierta y Categoría Máster) en sus ramas femenil y varonil, durante tres fechas, dos semi finales y la final, donde se obtienen los ganadores de cada categoría y prueba.

2. Objetivo General

Incentivar la participación de los habitantes de la Delegación Tlalpan en actividades deportivas, mediante la organización de competencias deportivas como el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”.

3. Objetivos Específicos

Establecer los requisitos y criterios de premiación económica para los participantes ganadores de los tres primeros lugares de las distintas categorías y ramas del “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”.

4. Alcances

Beneficiar con un premio económico a los 87 ganadores de los tres primeros lugares de cada categoría y ramas participantes.

5. Dependencia Responsable

Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución de la actividad institucional.

Dirección General de Desarrollo Social, unidad administrativa responsable de la coordinación de la actividad institucional.

Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, unidad administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión y control de la actividad institucional.

Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, unidad administrativa responsable de la operación e instrumentación de la actividad institucional.

6. Objetivo de la Convocatoria

Convocar a las personas interesadas en participar en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”, así como difundir los criterios y requisitos de premiación de un incentivo económico para los ganadores de los tres primeros lugares de sus ramas y categorías.

Monto Total Autorizado

Para el ejercicio fiscal 2016, el presupuesto total autorizado para la implementación de la presente actividad institucional es por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo con lo asignado en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y con el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Monto Unitario

Los montos de los premios que se otorgan mediante la presente actividad institucional serán entregados a las personas que participen en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016” y que resulten ganadoras de la competencia en los tres primeros lugares. Se entregarán en una sola ministración conforme a continuación se detalla:

Categoría Sub 16 - 100m, 300m, 800m		
Lugar	Femenil	Varonil
1	\$1,500.00	\$1,500.00
2	\$1,000.00	\$1,000.00
3	\$1,000.00	\$1,000.00
Categoría Sub 18 - 100m, 7400m, 800m		
Lugar	Femenil	Varonil
1	\$1,500.00	\$1,500.00
2	\$1,000.00	\$1,000.00
3	\$1,000.00	\$1,000.00
Categoría Abierta		
Lugar	Femenil 100m, 400m, 800m, 3000m, relevos, jabalina	Varonil 100m, 400m, 800m, 1500m, 3000m, relevos, jabalina
1	\$1,500.00	\$1,500.00
2	\$1,000.00	\$1,000.00
3	\$1,000.00	\$1,000.00
Categoría Master 1609 m		
Lugar	Femenil	Varonil
1	\$1,500.00	\$1,500.00
2	\$1,000.00	\$1,000.00
3	\$1,000.00	\$1,000.00
Premio Especial Femenil o Varonil “PREMIO AL ENTRENADOR TLALPENSE 2016”		\$1,500.00
Premio Especial Femenil o Varonil “POR RÉCORD NACIONAL (1 o + RECORD)”		\$4,000.00

Los Jueces Oficiales que participan en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016” determinarán los lugares obtenidos por cada participante al finalizar cada evento. Los premios se entregarán en el mes de julio de 2016.

7. Requisitos

a) Características Generales

Para inscribirse y obtener alguno de los premios del “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”, las personas interesadas deberán cubrir los siguientes requisitos y presentar los documentos señalados a continuación:

- Inscribirse en tiempo y forma.
- Entregar los documentos que se establecen en la presente convocatoria.
- Participar en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016” y obtener uno de los tres primeros lugares dentro de la rama y categoría que se precisan en las reglas de operación y en la presente convocatoria.
- No haber sido cancelado el registro de inscripción en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”.
- No haber sido descalificado del “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”.

b) Documentos

Las personas interesadas mayores de 18 deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Comprobante de inscripción al “XI Circuito Tlalpense de pista y campo 2016”.
- Comprobante del pago de la cuota de recuperación.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o pasaporte vigentes).
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua, predial o luz).

Las personas interesadas menores de 18 deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Comprobante de inscripción al “XI Circuito Tlalpense de pista y campo 2016”.
- Comprobante del pago de la cuota de recuperación.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial de la madre, padre o tutor (Pasaporte o credencial para votar vigentes).
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua, predial o luz).

En ambos casos, deberán presentar los documentos originales de los documentos de referencia para cotejo y compulsas con las fotocopias entregadas.

8. Etapas o Procedimiento de Acceso

a) La convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx). Asimismo, será difundida en los siguientes Centros Deportivos de la Delegación Tlalpan:

- Villa Olímpica (Av. Insurgentes Sur s/n casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal)
- Sánchez Taboada (Calle Izamal y Tekal, Col. Héroe de Padierna)
- La Joya (Av. Insurgentes Sur y Calzada de Tlalpan, Col. La Joya)
- San Andrés Totoltepec (Camino Viejo a Xicalco esq. Palma, Col. San Andrés Totoltepec)

- San Nicolás Tolentino (Calle Ex Hacienda de San Nicolás Tolentino y Ejidos de Huipulco, Frac. Prados Coapa 3ra. Sección)
- Vivanco (Calle Moneda esq. Insurgentes Sur, Col. Centro de Tlalpan)
- CEFORMA (Av. Miguel Hidalgo esq. Boulevard Fuentes Brotantes, U.H. Fuentes Brotantes)

Asimismo, se proporcionará información sobre la actividad institucional en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Av. Insurgentes sur s/n casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, en el interior del Deportivo Villa Olímpica y/o al teléfono 54240931.

b) Las personas interesadas en participar podrán inscribirse hasta el 23 de junio del 2016, de lunes a viernes de las 9:00 a 19:00 horas y sábados y domingos de 9:00 a 15:00 horas, esto en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva ubicadas en el interior del Centro Deportivo Villa Olímpica (Av. Insurgentes Sur sin número, esquina con Anillo Periférico, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan). Para mayores informes, comunicarse a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva al teléfono 54 24 09 31.

Los interesados en participar en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”, previo a su inscripción, deberán realizar el pago de la cuota de recuperación que será de \$67.00 (sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) por prueba de cada fecha, la cual podrá realizarse directamente en la caja del Deportivo Villa Olímpica.

c) Al finalizar cada etapa del evento, los Jueces Oficiales del evento determinarán los lugares obtenidos por cada participante.

d) La premiación se realizará de acuerdo con la decisión de los Jueces Oficiales respecto de los lugares obtenidos por cada participante el 24 de junio de 2016, en la pista de atletismo del Centro Deportivo Villa Olímpica, ubicado en Av. Insurgentes Sur sin número, esquina con Anillo Periférico, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan.

e) La entrega de los premios se realizará en el mes de julio del 2016.

9. Criterios de Selección

Participar legalmente en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016” y obtener uno de los tres primeros lugares dentro de su rama y categoría que se precisan en la presente convocatoria.

Los Jueces Oficiales que participan en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016” determinarán los lugares obtenidos por cada participante al finalizar cada evento.

10. Resultados

El padrón oficial de ganadores del premio económico se podrá consultar en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y/o en la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas a más tardar el mes de julio del 2016 y la entrega de los premios o apoyos económicos será ese mismo mes.

11. Causales de Cancelación de Entrega de Premios

La Delegación Tlalpan podrá cancelar la entrega de los premios, sin responsabilidad alguna, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- Participar en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”, sin haber realizado inscripción en tiempo y forma.
- Ser descalificado por cualquier falta u omisión a los requisitos y requerimientos establecidos para participar en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”, como por ejemplo:

- No colocarse en su block de salida asignado;
 - No usar el número de participante autorizado por la Delegación;
 - Hacerse acompañar con perros, bicicletas, patinetas, vehículos automotores u otros objetos o animales que obstruyan el paso a los competidores;
 - No completar el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”;
 - Realizar acciones antideportivas, así determinadas por los Jueces Oficiales del “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2016”.
- No entregar los documentos que se establecen en las presentes reglas de operación.
 - Haber falsificado algún documento o dato proporcionado como requisito para la inscripción.
 - Por solicitud del interesado, en cuyo caso deberá firmar la carta de renuncia voluntaria a la presente actividad institucional y sus beneficios.

Sólo se procederá a la cancelación del premio cuando se acredite documental y fehacientemente cualquiera de los supuestos señalados.

12. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito, ante la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, ubicada en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, colonia Parque del Pedregal, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. De ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección Desarrollo de Actividades Deportivas no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, ubicada en Calle San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro, planta baja. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica “LOCATEL”, que deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

13. Consideraciones Finales

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La instrumentación de esta actividad institucional se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

La participación en esta actividad institucional, supone la aceptación de la presente convocatoria. La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, es la instancia competente para resolver lo no previsto en la presente convocatoria, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a las personas interesadas iniciar el trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración por parte de las unidades administrativas responsables de la operación e implementación.

Las actividades implementadas mediante la actividad institucional se realizarán en las sedes o sitios y horarios que determine la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, por lo que todos los interesados deberán contar con disponibilidad de horario en el período que se acaba de señalar.

Los datos personales obtenidos de los participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sus Lineamientos.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Av. Insurgentes Sur s/n casi esquina Periférico, Colonia Parque del Pedregal, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRO. ULISES LARA LÓPEZ, Director General del Instituto de Educación Media Superior, con fundamento en el artículo 12 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; artículos 40, 48, 53 y 71 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Décimo, fracción I, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo del 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004.

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior aprobó la Convocatoria para el Proceso de Registro de Aspirantes a la Modalidad Escolar y Semiescolar para el Ciclo Escolar 2016-2017 mediante acuerdo N° SO-02/04/2016 de fecha 06 de junio de 2016, así como el calendario Escolar ciclo 2016-2017 semestres "A" Y "B" para la Modalidad Escolar y Semiescolar mediante acuerdo N° SO-02/03/2016 de fecha 06 de junio de 2016 ; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE SE PODRÁ CONSULTAR LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A LA MODALIDAD ESCOLAR Y SEMIESCOLAR PARA EL CICLO ESCOLAR 2016-2017, ASÍ COMO EL CALENDARIO ESCOLAR CICLO 2016-2017 SEMESTRES "A" Y "B" PARA LA MODALIDAD ESCOLAR Y SEMIESCOLAR.

La Convocatoria para el Proceso de Registro de Aspirantes a la Modalidad Escolar y Semiescolar para el Ciclo Escolar 2016-2017, así como el Calendario Escolar Ciclo 2016-2017 Semestres "A" y "B" para la Modalidad Escolar y Semiescolar, podrá ser consultado en el portal del Instituto de Educación Media Superior en el siguiente enlace: http://www.iems.df.gob.mx/pdfs/1805925267convocatoria_calendario_IEMS_2016-2017.pdf

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente aviso entrar en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a quince de junio de dos mil dieciséis.

MTRO. ULISES LARA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 15

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-015-16 relativa a la contratación del “**SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE FESTEJOS**” con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la contratación del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del contrato
30001026-015-16 “SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE FESTEJOS”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	30 de junio de 2016 10:00 hrs.	5 de julio de 2016 11:00 hrs.	8 de julio de 2016 11:00 hrs.	Del 11 de julio al 31 de diciembre de 2016
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	1549000002	SERVICIO INTEGRAL PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL TRABAJADOR DE LIMPIA			1	SERVICIO
02	1549000002	SERVICIO INTEGRAL PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL TRABAJADOR DE PANTEONES			1	SERVICIO
03	1549000002	SERVICIO INTEGRAL PARA LA FIESTA DE FIN DE AÑO			1	SERVICIO
04	3822000002	SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD 2016			1	SERVICIO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 24, 27 y 28 de junio de 2016, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de prestación del servicio: el indicado en las Bases de la Licitación.
- 8.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- 9.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o ayzubiri@miguelhidalgo.gob.mx.
- 14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 20 de junio de 2016
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadéz

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
DELEGACION TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA DTL/009-2016

El Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 126 y 132 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/030/2016	Mantenimiento, Conservacion y Rehabilitacion a 7 Centros Cybertlalpan: 1.- Cybertlalpan "La Fama", 2.- Cybertlalpan "Bosques", 3.- Cybertlalpan "Biblioteca Central", 4.- Cybertlalpan "Sanchez Taboada", 5.- Cybertlalpan "Parque Morelos", 6.- Cybertlalpan "San Pedro Martir", 7.- Cybertlalpan "Pueblo Quieto", Dentro del Perímetro Delegacional.				20-julio-16	17-oct-16	\$1,800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/030/2016	\$2,500.00	28-junio-16	29-junio-16 10:00 hrs.	5 julio-16 09:00 hrs.	12-julio-16 09:00 hrs.		18-julio-16 11:30 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/031/2016	Mantenimiento, Conservacion y Rehabilitacion a 8 Centros Cybertlalpan: 1.- Cybertlalpan "Chichicapatl", 2.- Cybertlalpan, "Digna Ochoa", 3.- Cybertlalpan "La Tortuga", 4.- Cybertlalpan "Parres", 5.- Cybertlalpan "Magdalena Petlacalco", 6.- Cybertlalpan "San Andres Totoltepec", 7.- Cybertlalpan "San Miguel Topilejo", 8.- Cybertlalpan "Mesa de Hornos", Dentro del Perímetro Delegacional.				20-julio-16	17-oct-16	\$2,600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/031/2016	\$2,500.00	28-junio-16	29-junio-16 11:00 hrs.	5 julio-16 12:00 hrs.	12-julio-16 12:00 hrs.		18-julio-16 14:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/032/2016	Trabajos de Construcción y Ampliación de las Subdelegaciones en los Pueblos de: San Pedro Martir, Magdalena Petlacalco y Santo Tomas Ajusco, Dentro del Perímetro Delegacional.				21-julio-16	17-nov-16	\$4,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/032/2016	\$2,500.00	28-junio-16	29-junio-16 12:00 hrs.	6 julio-16 09:00 hrs.	13-julio-16 09:00 hrs.		19-julio-16 11:30 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Egresos con el oficio No. **SFDF/SE/0121/2016 de fecha 06 de enero 2016.**

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México del **24 al 28 de junio** del presente año de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y se deberá presentar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, indicando su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), **dirigido al Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan.**
- b) Copia de la constancia de registro de concursante, definitivo y vigente por lo menos durante la vigencia del contrato respectivo, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**
- c) Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal y teléfonos para su localización, anexando copia del comprobante respectivo, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio del Distrito Federal, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.
- d) Acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona Física del Acta de Nacimiento, **presentando original para cotejo.**
- e) Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, **presentando original para cotejo.**

f) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC). **presentando original para cotejo.**

La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en la información general de las presentes bases.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.-Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales.

12.- Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE JUNIO DE 2016

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO

SECCIÓN DE AVISOS

UNIVERSIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, S.C. PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

El Socio Administrador de UNIVERSIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, S.C., (en adelante, la “Sociedad”) convoca a una Asamblea General de Socios de esta Sociedad, que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en la calle Bosque de Ciruelos, número 227, Colonia Bosques de las Lomas, Código Postal 11700, Delegación Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, a las 10:00 (diez) horas del día 30 de junio del año 2016, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación y discusión de la situación financiera y fiscal actual de la Sociedad en relación con los pasivos conocidos y obligaciones contraídas al día de hoy en los que ha incurrido la Sociedad en relación con la gestión de Eduardo Bermejo Quezada.
- 2.- Discusión de las acciones al alcance de la sociedad en contra de los apoderados de la misma, entre los que se menciona Eduardo Bermejo Quezada, discusión y, en su caso, aprobación de las mismas.
- 3.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, sobre la revocación de los cargos que Eduardo Bermejo Quezada ostenta en la Sociedad.
- 4.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, sobre la revocación de poderes.
- 5.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, sobre el otorgamiento de poderes.
- 6.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, sobre la creación de un Fideicomiso de Administración y Garantía para hacer frente a los pasivos de la sociedad.
- 7.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, sobre la enajenación de activos de la Sociedad para hacer frente a los pasivos de la Sociedad.
- 8.- Designación de delegados especiales para que den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

Para ser admitidos en la Asamblea, los asistentes deberán acreditar su calidad de socios, con una anticipación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas al momento en que debe celebrarse la Asamblea, respecto las partes sociales de que sean titulares.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

(Firma)

Francisco Bermejo Quezada.

Administrador General

UNIVERSIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, S.C.

PACIFICO ORIENTE COMERCIO S. DE R.L. DE C.V.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 3 DE JUNIO DEL 2016
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR

PACHECO Y OLI S.A. DE C.V.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 3 DE JUNIO DEL 2016
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR

GRISCOL INNOVATIVE S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 3 DE JUNIO DEL 2016

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

VICTOR ALBERTO FLORES ZARATE
LIQUIDADOR



CDMX
 CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTOS

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73, 74, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 209, celebrada el 18 de mayo de 2016, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución **CENTRO DE HABILITACIÓN E INTEGRACIÓN PARA INVIDENTES, (CHIFI), I.A.P.**, en la que se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de Extinción de Oficio y en consecuencia la liquidación de **CENTRO DE HABILITACIÓN E INTEGRACIÓN PARA INVIDENTES (CHIFI), I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad.

SEGUNDO: Designar al liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requiérase al Patronato de **CENTRO DE HABILITACIÓN E INTEGRACIÓN PARA INVIDENTES (CHIFI), I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía.

CUARTO: Notifíquese a **CENTRO DE HABILITACIÓN E INTEGRACIÓN PARA INVIDENTES (CHIFI), I.A.P.**, la resolución del inicio del procedimiento de extinción y consecuente liquidación, haciéndose del conocimiento de ésta, que podrá interponer el Recurso de Inconformidad que refiere el artículo 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente, o bien, interponer el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores, Patronos y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **CENTRO DE HABILITACIÓN E INTEGRACIÓN PARA INVIDENTES (CHIFI), I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante la Sala Ordinaria en turno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 73 Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día **14 de junio de 2016**.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

RAFC/CFJR/FJNB

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, XIII, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 38, 39, 40, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 207, celebrada el 16 de marzo de 2016, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución **ACCIÓN CULTURAL POLITECNICA, I.A.P.**, en la que se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: Iniciar la extinción y en consecuencia la liquidación de la Institución **ACCIÓN CULTURAL POLITECNICA, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

SEGUNDO. Tener por nombrado como liquidador por parte de la Institución a la C.P Cruz Elia Gaona Vázquez, en razón de haber manifestado por escrito y bajo protesta de decir verdad cumplir con los requisitos que al efecto establece el artículo 36 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

TERCERO. Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento.

CUARTO. Notifíquese a los liquidadores así como a la solicitante, la presente resolución y que ésta podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o bien, interponer el recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

QUINTO. Publíquese la presente resolución, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **Acción Cultural Politécnica, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante la Sala Ordinaria en turno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 73 Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día **14 de junio de 2016.**

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

RAFC/CFJR/FNB

EDICTO**PROMOVIDO POR: HERNÁNDEZ CARRILLO EDGAR Y OTRO.**

El C. Juez 55°. De lo Civil Licenciado JOSÉ LUÍS DE GYVES MARIN, ordeno mediante auto de fecha quince de octubre, en audiencia de fecha primero de diciembre ambos del año dos mil catorce, así como en la audiencia de fecha ocho de marzo del dos mil dieciséis y veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, dentro del juicio de INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por HERNÁNDEZ CARRILLO EDGAR y HERNÁNDEZ CARRILLO CAROLINA, EXPEDIENTE 845/14, para efecto de **informar a las personas que puedan considerarse perjudicadas respecto de la inmatriculación del inmueble ubicado en FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO YANCUICALCO O TLANAMACOYA, que se encuentra ubicado en la AVENIDA MÉXICO, NUMERO 54 (ANTES 107) COLONIA CUAJIMALPA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CÓDIGO POSTAL 05000 EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL. AUDIENCIA QUE SE CELEBRARA EL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DIEZ HORAS EN ESTE H. JUZGADO.**

Ciudad de México, a 07 de junio del 2016
C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. ELISEO HERNÁNDEZ CÓRDOVA.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)